

RESOLUCIÓN No 473  
FECHA JULIO 18 DE 2.022

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la doctora LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.014.840 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional Especializado en (Planeación)

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la doctora LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde marzo 1ro de 2.020.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la doctora LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO por haber laborado durante el período comprendido entre el 1ro de marzo de 2.020 al 28 febrero de 2.021.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 25 de julio de 2.022 al 12 de agosto de 2.022, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano  
Revisó: María Elena Peláez López - Profesional de Talento Humano

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General